



CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD Y OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SOCIALIZACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y SOPORTE TECNOLÓGICO EN LAS AULAS

Primero. Las entidades beneficiarias y las entidades solicitantes

Las personas destinatarias de esta subvención son los niños y los jóvenes de Gavà, matriculados en un centro educativo financiado con fondos públicos en los niveles educativos de P3 a 4º de ESO.

No obstante, deberán solicitar las subvenciones y serán los beneficiarios finales de la subvención, los centros educativos y / o la AFA de los centros educativos financiados con fondos públicos.

No se podrá adquirir la condición de beneficiario cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Si existe resolución de reintegro sobre cualquier subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Gavà y no se ha dado cumplimiento a la obligación de pago en los términos que resulten de aquella.
- b) No hallarse al corriente frente del Ayuntamiento de Gavà en el pago de obligaciones en periodo ejecutivo por cualquier otro concepto distinto del reintegro de subvenciones.
- c) No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y / o con la Tesorería de la Seguridad Social.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria de subvenciones es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión y cobro de subvenciones para la promoción de la socialización y reutilización de libros de texto y soporte tecnológico en las aulas.

Se entienden como proyectos de socialización y reutilización, el apoyo al mantenimiento de acciones de socialización y reutilización de libros de texto y material curricular que los centros escolares estén llevando a cabo.

Se entienden como soporte tecnológico, los productos informáticos y / o tecnológicos que el centro adquiera como apoyo al aprendizaje. Este apartado quiere potenciar la apuesta para la digitalización de los centros escolares.

Los materiales pedagógicos perceptibles de subvención para la socialización en educación infantil, primaria y secundaria son:

- Libros de texto
- Libros de lectura curricular



- Libros de lectura para la biblioteca escolar
- Diccionarios
- Mapas
- Dossiers pedagógicos elaborados por el equipo docente del centro en formato fotocopias

Los materiales pedagógicos perceptibles de subvención para la reutilización en educación infantil, primaria y secundaria son:

- Material necesario para el mantenimiento y uso de los libros de texto así como para llevar a cabo la gestión de la socialización y la reutilización.

Los materiales pedagógicos perceptibles de subvención para la adquisición de apoyo tecnológico en educación infantil, primaria y secundaria son:

- Dispositivos (tabletas, iPads, Chromebooks, pizarras digitales, periféricos, dispositivos que faciliten la conectividad tipo wi-fi portátil, etc.)
- Softwares y material pedagógico digital que adquiera el centro.
- Licencias digitales o plataformas de la escuela

No se considerará subvencionable el que no está especificado en el párrafo anterior, tales como:

- Agendas escolares
- Lápiz de memoria
- Material escolar individual del alumno / ay del centro
- Licencias de libros digitales individuales del alumno / a
- Mobiliario como armarios, estanterías ...
- Etc.

Tercero. Bases reguladoras

Las Bases Reguladoras para la solicitud y concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción de la socialización y reutilización de libros de texto y soporte tecnológico en las aulas, están publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 20 de noviembre de 2020.

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2020&11/022020018187.pdf&1>

Cuarto. cuantía

El Ayuntamiento de Gavà destina a la convocatoria el siguiente importe:

Aplicación: 11000 2316 181 030 020
Descripción: Becas libros: Programa Socialización
Importe: 56.000 €

El importe máximo de la subvención será el siguiente:

subvención	máximo
Para el uso y mantenimiento de libros	500 €



socializados:	
Gasto total pedido libros socializados: (Máximo 6.000 €)	% Dependiendo del pedido
De 2.000 a 3.000 €	60%
De 3.001 a 4.000 €	70%
De 4.001 a 6.000 €	80%
Gasto total soporte digital:	4.000 €

La comisión de valoración, atendiendo a las solicitudes recibidas, la puntuación obtenida y el crédito presupuestario disponible, realizará una propuesta de subvención, atendiendo a los criterios anteriores.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El Ayuntamiento de Gavà otorgará estas subvenciones mediante procedimiento de concurrencia competitiva, lo que implica que las entidades interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud, acompañada de la documentación necesaria.

El plazo de presentación de las solicitudes será:

Desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona hasta el 26 de febrero de 2020.

Las solicitudes se entregarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento, telemáticamente a <https://eseu.gava.cat>

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el servicio responsable requerirá al interesado para corregirla o completarla en el plazo improrrogable de 10 días hábiles. De no hacerlo se extenderá por desistido en su solicitud.

Sexto. Recursos contra la resolución

Contra estos actos administrativos, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, de manera optativa y no simultánea, los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición potestativo, que deberá presentar ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Transcurrido un mes desde su presentación sin que se haya recibido notificación de la resolución expresa, el recurso se entenderá desestimado por silencio y os facultará para interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de la provincia de Barcelona.

- b) Recurso contencioso administrativo, directamente, sin previo recurso potestativo de reposición. Este recurso debe interponerse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación ante los juzgados de lo contencioso administrativo de la provincia de Barcelona.

Ajuntament de Gavà



Sin embargo, podrá interponer cualquier otro recurso que considere apropiado.